

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 8 de noviembre de 2021.

Caso: **44650-31-05001-201700196-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: OGLI ZARATE PINTO

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS -COOPVIPATROL

Rep. Legal: MARTHA LUCIA PALACIO PEÑA

Curador: LINA PAOLA VILLAR DAZA

INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Demandante: OGLI ZARATE PINTO

Apoderado: JAIRO ENRIQUE SOLANO PINTO

Curador: LINA PAOLA VILLAR DAZA

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 8 de noviembre de 2021

Fin audiencia: 11:58 am del 8 de noviembre de 2021

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante y su apoderado, y el curador ad litem de la demandada. Identificados los intervinientes, se procedió a practicar las pruebas iniciando con las del demandante; y se escuchó la declaración del testigo JHON JAIRO MEJIA. A continuación, se practicó interrogatorio de parte al demandante; no habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo respectivo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO: ABSOLVER** a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS -COOPVIPATROL LTDA** de todas las pretensiones formuladas en la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: COSTAS**, a cargo de la parte demandante **OGLI ZARATE PINTO**. Tásense. **TERCERO:** Se fijan Agencias en Derecho a favor de la demandada **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS -COOPVIPATROL LTDA** y contra el demandante en la suma **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526,00) M/L**. **CUARTO:** Comoquiera que las pretensiones fueron adversas al demandante, si no fuere apelada, consúltase esta sentencia ante la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira, a quien se remitirá el expediente por secretaría. Todo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. La anterior sentencia queda legalmente notificada a las partes en estrados. El apoderado del demandante presentó recurso de apelación, el cual le fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación previa desanotación en los libros radicadores respectivos, para que se resuelva la apelación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

El secretario,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

https://etbcsi-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20OGLI%20ZARATE%20PINTO%20vs%20COOPVIPATROL%20LTDA-20211108_092249-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4

https://etbcsi-my.sharepoint.com/personal/jlctosjuan_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/Audiencia%20Tr%C3%A1mite%20y%20Juzg.%20OGLI%20ZARATE%20PINTO%20vs%20COOPVIPATROL%20LTDA-20211108_113250-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4